

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-HRDCQ-DAC-HYO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL AL 99.5% CON TANQUE CRIOGENICO EN CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN-HUANCAYO

Ruc/código : 20338570041
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.

Fecha de envío : 14/03/2025
Hora de envío : 15:50:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En este numeral la Entidad señala lo siguiente:

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Al respecto debemos indicar, que en aplicación a lo señalado en el Art. 35 literal a) del RLC, respecto a las compras bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, se aplica siempre y cuando las cantidades, magnitudes y calidades de las prestaciones estén plenamente definidas en la Especificaciones Técnicas, donde el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento,

Ahora bien, tratándose de productos como el oxígeno líquido medicinal, por su naturaleza y condiciones de suministro, sujeto al consumo del producto en bases a la cantidad de pacientes y siendo estos muy errático no se puede conocer con exactitud o precisión las cantidades o requeridas para contratar ya que estos volúmenes son solo referenciales pudiendo variar +/- en los consumos mensuales estando sujetas al requerimiento del área usuaria en base a sus consumos mensuales reales, que finalmente es lo que se tiene que pagar, y no lo que se estima en el cronograma de entregas mensuales, por lo que la compra debería ser bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, para que la Entidad pueda pagar exactamente el consumo mensual real, de acuerdo a las atenciones de realizadas a sus pacientes, y no generar desfases al momento de emitir las Órdenes de Compra y la respectiva conformidad para el posterior pago.

Queda claro que el volumen requerido en el numeral 1.5 de las bases solo es referencial ya que nunca llegaría a cuadrar exactamente con el consumo real del Hospital.

Por lo que solicitamos se sirvan cambiar el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS por los fundamentos expuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.5 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 35 del D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento al Art. 35 literal a) del RLC, respecto a las compras bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, se aplica siempre y cuando las cantidades, magnitudes y calidades de las prestaciones estén plenamente definidas en la Especificaciones Técnicas; al respecto es preciso aclara que para el presente procedimiento de seleccion la cantidad de Oxigeno Liquido Medicinal es de 39,637 m3, por lo que la cantidad se encuentra bien definida. en ese contexto este colegiado no acoge la observacion realizada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-HRDCQ-DAC-HYO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL AL 99.5% CON TANQUE CRIOGENICO EN CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN-HUANCAYO

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	15:50:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La Entidad en este numeral solicita lo siguiente:

1.9 PLAZO DE ENTREGA.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán SEGÚN CRONOGRAMA REFERENCIAL Y A NECESIDAD DEL AREA USUARIA.

Al respecto, debemos observar que la Entidad no ha cumplido en completar la información en esta parte de las bases como lo establece las Bases Estándares [CONSIGNAR EL PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA Y DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES ¿//] información que debería guardar relación con lo solicitado en la Especificaciones Técnicas las páginas 23 y 24. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Así mismo queremos hacer una precisión, se deberá precisar que el plazo de entrega se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato para la primera entrega de acuerdo con la disponibilidad del tanque¿//.

Por lo que, solicitamos a la Entidad se sirva incluir y modificar este punto que no queda claro, solo genera confusión para su aplicación durante la ejecución del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 344-2018-EF Numeral 29.6 Art. 29.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado y en coordinación con el Area Usuaria acoge la observacion realizada y la cual se tomara en consideracion en las Bases Integradas del presente procedimiento de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-HRDCQ-DAC-HYO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL AL 99.5% CON TANQUE CRIOGENICO EN CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN-HUANCAYO

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	15:50:43

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La Entidad en literal i) del numeral 2.2.1.1. solicita lo siguiente:

i) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA vigente, emitida por la ANM o ARM (De corresponder).

Al respecto debemos indicar que el DS 014-2011-SA modificado mediante el DS N° 016-2019-SA, en su artículo 91ª señala claramente que para el caso los Laboratorios farmacéuticos, el cumplimiento de las CBPM (Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura) incluye el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, y Buenas Prácticas de Laboratorio.

Por tal razón y en aplicación a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, solicitamos a la Entidad se sirva precisar con toda claridad en todos los extremos de las bases que se haga referencia al (BPA), que para el caso de Laboratorios Nacionales fabricantes de productos farmacéuticos bastará con la sola presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), para cumplir con las Buenas Prácticas DE Almacenamiento ya que el mismo está incluido en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 344-2018-EF Numeral 29.6 Art. 29. DS N° 016-2016-SA Artículo 91º

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado y en coordinación con el Area Usuaría acoge la observación realizada y la cual se tomara en consideración en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-HRDCQ-DAC-HYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL AL 99.5% CON TANQUE CRIOGENICO EN CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN-HUANCAYO

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	15:50:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En este numeral la Entidad señala lo siguiente:

2.6 FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en FORMA MENSUAL

Para efectos de pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de ALMACEN CENTRAL del Hospital R.D.C.Q. Daniel Alcides Carrion de Huancayo.
- Comprobante de pago
- Guía de remisión.

Al respecto, lo señalado por la entidad en el presenta Numeral la Entidad específicamente en el ítem (GIA DE REMISION no guarda relación con lo indicado en los Números 11.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN EN EL en sub numeral 4, así como en el numeral 121.2 DOCUMENTACIÓN sub numeral 5 y numeral 14 FORMA DE PAGO, Literal b. de las páginas 25 y 26 respectivamente de las bases integradas; en el que se señala que se deberá adjuntar entre otros documentos la (GUIA DE REMISION ITINERANTE O COMPROBANTE DE ENTREGA ELECTRONICO, ///¿)

Por lo que solicitamos a la Entidad se sirva incluir en el Numeral 2.6 FORMA DE PAGO la (GUIA DE REMISION ITINERANTE O COMPROBANTE DE ENTREGA ELECTRONICO) para que guarde relación con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.6 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RS N°000123-2022-SUNAT, Artículo 29.6 del D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado y en coordinación con el Area Usuaría acoge la observación realizada y la cual se tomara en consideración en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-HRDCQ-DAC-HYO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL AL 99.5% CON TANQUE CRIOGENICO EN CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN-HUANCAYO

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	15:50:43

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

La Entidad en este numeral 11.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN solicita lo siguiente:

(i)

3. De corresponder copia del Certificado de BPM, y/o BPA y/o BPDT o certificaciones ISO en manufactura, almacenamiento y transporte vigentes al momento de la entrega cuando por primera vez se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.

Al respecto debemos indicar que el DS N ° 016-2019-SA, en su artículo 91 señala claramente que para el caso los Laboratorios farmacéuticos, el cumplimiento de las CBPM (Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura) incluye el cumplimiento de las Buenas prácticas de Almacenamiento, Buenas prácticas de distribución y transporte, y buenas prácticas de laboratorio.

Por tal razón y en aplicación a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, solicitamos a la Entidad se sirva precisar en todos los extremos de las bases en las que se haga referencia a estas certificaciones; que para el caso de Laboratorios Nacionales Fabricantes de productos farmacéuticos bastará la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), como lo establece el mencionado Decreto Supremo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 11.1.2. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.6 Art. 29.del RDLC- DS N°344-2018-EF Art.91 del DS N°016-2019-SA y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado y en coordinación con el Area Usuaría acoge la observación realizada y la cual se tomara en consideración en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-HRDCQ-DAC-HYO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL AL 99.5% CON TANQUE CRIOGENICO EN CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN-HUANCAYO

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	15:50:43

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La Entidad en el presente literal C) , señala lo siguiente:
(..)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor este debe adjuntar la siguiente documentación:

(...)

c) Acta de recepción, adjuntando foto del medidor de nivel antes y después de la carga, y ticket impreso con el volumen entregado en m3 y con la constancia o certificado de calibración vigente del flujómetro en la primera entrega del oxígeno medicinal.

Al respecto, entendemos que para el control del oxígeno líquido medicinal entregado al hospital bajo la metodología de PESAJE, se deberán tener las siguientes consideraciones, que en un primer momento se debe pesar el volumen de oxígeno líquido contenido en la cisterna antes de la recarga del tanque estacionario instalado en el hospital y luego volver a pesar el volumen restante de oxígeno líquido contenido en la cisterna después de la recarga del tanque estacionario instalado en el hospital, de esta manera conociendo el peso del volumen inicial de la cisterna menos el peso del volumen final de la cisterna, se determinará la cantidad de oxígeno líquido medicinal despachado al hospital en Kg, que aplicando el factor de conversión de Kg a m3 de oxígeno líquido medicinal se obtendrá el volumen de oxígeno líquido medicinal que fue entregado al hospital para su posterior pago.

En ese sentido, la Entidad al considerar en el presente requerimiento la constancia o certificado de calibración vigente del flujómetro, adicional al ticket de pesaje, entendemos que se trata de un error material involuntario al considerar esta parte del requerimiento, ya que este documento es solicitado cuando la central criogénica cuenta con el sistema especial de medición de consumo es a través de un contómetro de flujo, que no es el caso de su hospital ya que las entregas son medidas a través del sistema de pesaje.

Por lo que solicitamos a la Entidad se sirvan corregir y/o modificar este error involuntario, retirando esta parte del texto constancia o certificado de calibración vigente del flujómetro, para no generar interpretaciones controvertidas durante la ejecución del contrato, dejando las condiciones claras y no ser susceptibles de malas interpretaciones en su aplicación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 14 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.1 y 29.8 Art. 29.del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado y en coordinación con el Area Usuaría acoge la observación realizada y la cual se tomara en consideración en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null